



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO

JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Mediante memorial allegado el 09 de noviembre de 2023, la apoderada de la parte demandante, quien es estudiante de Derecho de la Universidad Santiago de Cali, solicita la terminación del poder le otorgó la señora YADIMIR FLÓREZ¹ aduciendo que culminó la totalidad de las prácticas realizadas en el Consultorio Jurídico de dicha universidad.

Se ordenará por ello agregar la solicitud al expediente digital para que obre y conste y, de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la renuncia que presenta la apoderada judicial. En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 del Código General del Proceso, se requerirá a ANA MARÍA RUIZ FLÓREZ y a ÓSCAR ALOIS RUIZ FLÓREZ para que constituyan abogado que los represente dentro de este asunto, teniendo en cuenta que cumplieron la mayoría de edad y deben asumir su propia representación en el proceso actual.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder que presentó la apoderada de la parte demandante, de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: AGREGAR el memorial visible en el No 66 del expediente digital y acéptese la renuncia allegada, por lo considerado.

TERCERO: REQUERIR a ANA MARÍA RUIZ FLÓREZ y ÓSCAR ALOIS RUIZ FLÓREZ para que otorguen poder a un profesional del derecho para que los represente en este asunto, de conformidad con el artículo 73 del CGP.

Notifíquese,

José William Salazar Cobo
Juez

¹ No 66RenunciaPoder del expediente digital

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b61c04edb6c2a5513df9858b77e7bc7ffdc22d78c4d13690ab6c5ca43d2b42f**

Documento generado en 21/11/2023 10:00:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>